



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-244-2023/WCG
EXPEDIENTE 296-2023
PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO SEMILLA

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, tres de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **MOVIMIENTO SEMILLA** a través de su Representante Legal, **MIRNA VICTORIA GODOY PALALA**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los candidatos postulados al cargo **SINDICO TITULAR 1, SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 4**, en su orden correspondiente, Inge Maythe Nájera Villate, Sandra Marisol Hernández Santos y Edgar Leonel Jerónimo Mejía, no acreditan residencia electoral en el municipio que fueron postulados .

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, conforme acta número cuarenta guion dos mil veintitrés (40-2023), de fecha **dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala.

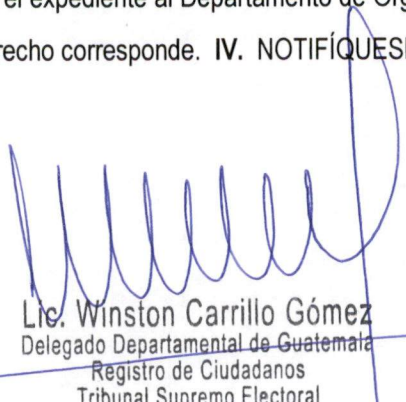
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, a través de su Representante Legal, MIRNA VICTORIA GODOY PALALA, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político MOVIMIENTO SEMILLA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ABRAHAM ALEJANDRO VASQUEZ MENCOS
Síndico Titular 1	INGE MAYTHE NAJERA VILLATE
Síndico Titular 2	SANDRA MARISOL HERNANDEZ SANTOS
Síndico Suplente 1	ABRAHAM ELIAS SITAN TOCON
Concejal Titular 1	MARIA DE LOURDES NIKOLASA SUBUYUJ HERNANDEZ
Concejal Titular 2	VICTOR HUGO COYOY SANCHEZ
Concejal Titular 3	MONICA MAYTE HERNANDEZ COLINDRES DE GUTIERREZ
Concejal Titular 4	EDGAR LEONEL JERONIMO MEJIA
Concejal Suplente 1	SAMUEL ESTEBAN SANCHEZ DE LEON

II.VACANTE, el cargo **SINDICO TITULAR 1, SINDICO TITULAR 2 y CONCEJAL TITULAR 4**, en virtud que los candidatos postulados en su respectivo orden, Inge Maythe Nájera Villate, Sandra Marisol Hernández Santos y Edgar Leonel Jerónimo Mejía, no acreditan residencia electoral en el municipio que fueron postulados. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

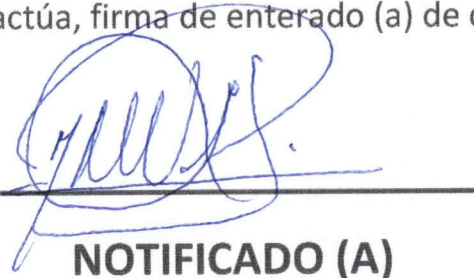




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día tres de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Mirna Victoria Godoy Palala del Partido Político, Movimiento Semilla "SEMILLA"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1723 86926 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-244-2023/WCG. De fecha tres de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **VILLA NUEVA**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)



NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral